

ACUERDO DE CONCEJO N° 095--2008/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008, Setiembre 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de Setiembre del año 2008,

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo Municipal N° 085-2008-MDJLBYR, se ha autorizado para la realización de gestiones ante el Banco de la Nación a fin de obtener de crédito en el rubro de Financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, a fin de ejecutar las Obras "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA URB. VILLA LOS FRANCOS, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LA ZONA LA QUEBRADA DEL P.J. 13 DE ENERO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES URB. SATELITE GRANDE Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA URB. FECIA", por un monto ascendente a S/. 1'346.314.00 nuevos soles.

Que el ítem a) del art. 42° de la Ley General de Presupuesto (Ley 28411), sobre la incorporación de mayores fondos públicos, como consecuencia de Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan año fiscal, no contemplados en el Presupuesto inicial, deberán incorporarse al Presupuesto Institucional, debido a que se constituyen como Créditos Suplementarios (Numeral 39.2) del Art. 9° de la Ley 28411), los cuales se aprueban por Acuerdo del Concejo Municipal según sea el caso.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación del Rubro de Financiamiento OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, por la suma de 1'346,314.00 nuevos soles, préstamo concedido por el BANCO DE LA NACION.", para la ejecución de las Obras "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA URB. VILLA LOS FRANCOS, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LA ZONA LA QUEBRADA DEL P.J. 13 DE ENERO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES URB. SATELITE GRANDE Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA URB. FECIA".

ARTICULO TERCERO.- El desagregado del presupuesto de ingresos y gastos se encuentran detalladas en las notas de modificación N° 117, que forman parte integrante de la presente Acuerdo.

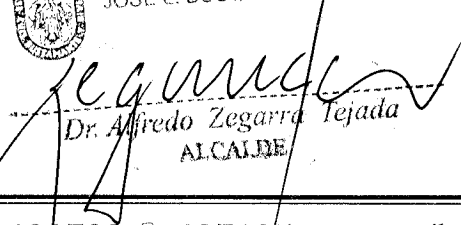
ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

cc.
S. General.
G. Municipal.
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración.
M.P.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000000

()

()